

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LANGREO  
ESTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Abastos

#### CIRCULAR

El Pleno de esta Junta en reunión de 26 de Febrero último, acordó conceder un plazo para que todas las panaderías de la provincia se colocasen dentro del mínimum que en higiene y salubridad exige la legislación vigente.

En su virtud transcurridos 30 días desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se girarán las correspondientes visitas de inspección que serán efectuadas por el Subdelegado de Medicina del Partido, acompañado del Médico municipal de la localidad de que se trate y en las Cabezas de partido judicial, por el Subdelegado de Medicina y el Médico titular afecto al barrio que se inspeccione.

En Oviedo se girará la visita por los Inspectores provincial y municipal de Sanidad, el del Trabajo y el Secretario de esta Junta, pudiendo ampliarse la inspección en esta forma a donde esta Presidencia estime.

Los Sres. Inspectores levantarán la correspondiente acta que, informada, me será remitida con toda brevedad a fin de resolver lo procedente.

Terminado el plazo improrrogable serán cerradas todas aquellas panaderías que no reúnan las debidas condiciones higiénicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1929.

El Gobernador-Presidente,

*Francisco de Zuñillaga*

#### Expropiaciones. — Ferrocarriles.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Navia han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 5.º de la sección de Los Cabos Ribadeo, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 del actual, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Navia, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924 y hallarse, además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con el perito que se a nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 25 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga y Reillo.*

R. al núm. 537

#### División Hidráulica del Miño

#### Aguas terrestres.—Concesiones.—Anuncio.

D. Joaquin Soldevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Langreo, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900 y Real orden de 16 de Octubre de 1906, la concesión de limpias del cauce del río Samuño, en unos 950 metros de longitud en términos de Ciaño, con el aprovechamiento de los residuos minerales que arrastra la corriente.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de tres instalaciones en los puntos apropiados de la margen derecha del río Samuño.

Cada una de estas instalaciones se compone de presa, de hormigón en masa, de sección trapezoidal de 0,50 metros de altura y 0,40 y 0,90 metros de bases, e irá sobre un cimiento de 0,90 metros de altura por 1,20 de ancho, todo él, por debajo de la rasante del encauzamiento.

En el extremo derecho de la presa se construirá un muro de 4,00 metros en el que se establecerá la toma de agua para derivar 10 litros por segundo a dos estanques capaces en conjunto para almacenar todo el caudal derivado en una jornada de 8 horas, para que en las restantes del día, se acumulen los residuos en el fondo o solera de ellos, en cada uno de estos estanques se colocará un desagüe de sección rectangular, cuyo umbral estará a 0,30 metros por encima de la solera.

La capacidad útil de estos dos estanques es de 288 metros cúbicos que es el volumen correspondiente a los diez litros por segundo, durante las ocho horas de jornada.

Las dimensiones son de 16,00 metros por 10,00 metros y por 0,90 metros de altura.

La alimentación y desagüe de los estanques se efectúa mediante un canalillo de madera.

Y para la presentación ante este Gobierno civil y el Ayuntamiento de Langreo, de las reclamaciones a que haya lugar, contra la concesión que se solicita por dicha Corporación municipal, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual el proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan ser examinados por el que así lo desee.

Oviedo, 21 de Febrero de 1929.  
El Ingeniero Jefe, José Graño.  
R. al núm. 579

D. Joaquin Soldevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Langreo, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900 y Real orden de 16 de Octubre de 1906, la concesión de limpias del cauce Candín, en unos 7.960 metros de longitud, entre el límite con el concejo de Siero y su desembocadura en el Nalón, todo del concejo de Langreo, con el aprovechamiento de los residuos minerales que arrastra la corriente.

Las obras que se proyectan consisten en una excavación general todo lo largo del tramo, con objeto de regularizar el cauce y la construcción de seis instalaciones en una u otra margen del río Candín, en los puntos más apropiados para su emplazamiento.

Cada una de estas instalaciones se compone de una presa de hormigón en masa, de sección trapezoidal de 0,50 metros de altura, y 0,40 y 0,90 metros de bases, e irá sobre un cimiento de 0,40 metros de altura por 1,20 de ancho, todo él por debajo de la rasante del encauzamiento.

En el extremo de la presa se construirá un muro de cuatro metros en el que se establecerá la toma de agua para derivar diez li-

tros por segundo a dos estanques capaces en conjunto para almacenar todo el caudal derivado en un jornada de ocho horas, para que en las restantes del día se acumulen los residuos en el fondo o solera de ellos, en cada uno de estos estanques se colocará un desagüe de sección rectangular, cuyo umbral estará 0,30 metros por encima de la solera.

La capacidad útil de estos dos estanques de 288 metros cúbicos que es el volumen correspondiente a los diez litros por segundo, durante las ocho horas de jornada

Las dimensiones son de 16 metros, por 10 y por 0,90 metros de altura.

La alimentación y desagüe de los estanques se efectúa mediante un canalillo de madera.

Y para la presentación ante este Gobierno civil y el Ayuntamiento de Langreo, de las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión que se solicita por dicha Corporación municipal, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual el proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 21 de Febrero de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 578

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

### ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la Sección de Cangas de Tineo a Ventanueva (Ouviaño a Cangas de Tineo), y 1 al 5 de la de Ventanueva a Puente Corbón, ejecutadas por el contratista D. José Fernandez Feito, durante los años 1926 (2.º semestre) 1927 y 1928, se abre información pública por término de treinta días contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contata.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, José de Rivera.

## ARSENAL DE CARTAGENA

### ANUNCIO

Autorizado el concurso por Real orden manuscrita de 14 de Diciembre último, para cubrir en este taller de Torpedos la vacante de Maestranza de un operario de segunda ajustador, se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», concurren al mismo los operarios de ter-

cera clase de los tres Arsenales y los procedentes de industrias similares que a las condiciones exigidas para ser operarios de segunda añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ellas durante cuatro años como mínimo y que deseen concursarla con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 20 de Febrero de 1929.—El Jefe del taller.

R. al núm. 534

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Villaviciosa

Por consecuencia de inspección realizada, la Comisión provincial en sesión del 26 del pasado, acordó reparar el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para 1928, consistiendo tal reforma en variar la clasificación de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y en la inclusión de los que a mismo se citan.

Las alteraciones afectan a los siguientes individuos:

Francisco Somolinos Alonso  
Rosario Cuesta Fernández  
Matilde Ballina Algara.  
José Blanco de la Viña  
José Busto Vega  
Manuel Cayado Fresno  
Daniel Cueli Joglar  
José Loy Sánchez  
Eduvigis Sánchez Sánchez  
Mariano Morís Villoslada  
Manuel Prada Cortina  
Segundo Toyos Miyar  
Constantino Valle Pérez  
Vicente Fernández Riaño  
Jesé Fernández Acevedo  
Joaquín Fernández Castiello  
Dolores Villaverde Uria  
Bernardo Cubillas Carrera  
Salvador Meré Villarrica  
David Bastian Fernández  
Abelardo Buznogo Fernández  
Tomás Sampedro  
Bernardo Cardin Valdés  
José García Gandarillas  
Aureliano Fernández Blanco  
Pedro Gonzalez Rodriguez  
Manuel Sánchez Cuesta  
Salustiano Villazón Llera  
Salustiano Alvarez Fernandez  
Tomás Noval Solar  
Doroteo Valdés Fernandez  
Carlos Castañón Alvarogonzález  
Jenaro Sánchez Cubillas  
Salustiano Tuero Peón  
Prudencio Tuero Valdés  
Ignacio Moris Villoslada  
Manuel Miyar Liñero  
Ceferino Peruyera Madiedo  
José María Martínez García  
Carlota Rodriguez Fernandez  
Isidoro Sánchez García  
Guillermo Fernandez Perez  
Mario Pidal Fernandez  
Juan Martinez Alonso  
José Alvarez Cienfuegos  
Manuel Alvarez Miranda  
Mercedes Balbin Suardiaz  
Ricardo Miyar Sanchez  
Manuel Garcia Fernandez  
Raimundo Gonzalez  
Luciano Llera Cuesta  
Mariana Carús de la Ballina  
Carlos Martinez Riva  
Francisco Solares Palacio  
Victor Alonso Tuero  
Enrique Hería Luis

Luciano Sierra Pando  
Luis R. driguez Garcia  
Joaquín Vigil Muslera  
Francisco Robledo Hevia  
Mercedes González Villaverde  
Juan Miyar Toyos  
Juliana Estrada Valdés  
Atilano Cueto Pérez  
Luciano Viñes Garcia  
José Oro Naredo  
Maria Alvarez Collada  
Rafael García Sainz  
Natividad Pando Valdés  
Evaristo Arce Arce  
Balbino Balbin Santos  
José Alonso Bedriñana  
Pedro José Perez Merediz  
Alfonso García González  
Santiago Cerezo Perez  
Miguel Canellada Sánchez  
Joaquín Fernández Coto  
Jos. Miyar Sierra  
Mariano Solis Fernandez  
Norberto de la Ballina Ferdez.  
Celso García Solares  
José Riva Liñero  
David Alonso Fresno  
Germán Rojo Valdés  
Francisco Alvarez Pedrayes  
Cristóbal Cano  
Ramón Collada  
Macario Iglesias  
Ramon Campo, José Rodriguez

Individuos que se incluyen en el Padrón:

Ventura Astolozaga, Justo Barten, José Caveda, Manuel Villar, José Valdés Germán, Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Bernardo Corripio González, Carmen Rivero Quijano y Francisco Zaldivar Pando.

A todos los contribuyentes afectados por las rectificaciones e inclusiones mencionadas, se les concede un plazo de diez días a contar desde el de mañana para presentar reclamaciones ante la Comisión provincial, debiendo cursarlas por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que se hallan expuestas a los interesados las referidas rectificaciones durante el término expresado y horas de once a trece.

Villaviciosa, a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, N. Vallina.

R. al núm. 335

### Alcaldía de Cangas del Narcea

#### ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento general sobre utilidades, de este término, para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 25 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Antonio Arce.

### Alcaldía de Laviana

Aprobadas por esta Comisión municipal permanente las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal.

Laviana, 23 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde, José Cervilla.

### Alcaldía de Lena

Por interesarlo así su familia, se desea saber el paradero del vecino de Vega del Ciego, en este término, Antonio Espinedo Fernandez, que desapareció del barrio de la Cuba, en el concejo de Riosa, donde se hallaba sirviendo como criado de mestieo, hacia el 27 de Octubre del año pasado.

Dicho individuo tiene algo trastornadas sus facultades mentales, y sus señas personales son:

Edad 68 años, de baja estatura, grueso, moreno, canoso, tartamudo.

Vestía pantalón azul, con remiendos del mismo color en las rodilleras, chaqueta y chaleco de paño oscuro.

Si alguna persona tiene noticia del referido individuo se ruega lo comunique a esta Alcaldía.

Lena, 19 de Febrero de 1929.—  
El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

R. al núm. 496

### Alcaldía de Oviedo

#### PROGRAMA

PARA ACTUAR EN LAS OPOSICIONES DE MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

(Continuación)

Tema 61. Complicaciones más frecuentes de la úlcera gástrica. Castrorragias, Perforación. Estenosis pilórica. Estenosis medio-gástrica. Perigastritis y abscesos subfrénicos.

Tema 62. Cáncer gástrico. Sus variedades. Síntomas. Diagnóstico clínico, químico, biológico y radioscópico. Resultado del tratamiento quirúrgico y de la radioterapia profunda.

Tema 63. Dispepsia en general. Clasificación actual de las dispepsias. Dispepsia hiperesténica e hiposténica. Dispepsias psicógenas. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 64. Diarreas de los niños de pecho. Cólera infantil. Diarreas infantiles ordinarias. Diarreas pasajeras no infecciosas. Profilaxis general y tratamiento de las diarreas infantiles.

Tema 65. Diarreas crónicas. Clasificación actual de las diarreas crónicas. Diarreas funcionales y diarreas por lesión de la mucosa intestinal. Diagnóstico clínico y copológico. Tratamiento.

Tema 66. Peritonitis tuberculosa. Sus formas. Diagnóstico. Síntomas. Tratamiento.

Tema 67. Tuberculosis intestinal. Sus formas, estenosante, fibrosa y ulcerosa. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 68. Ictericias infecciosas. Etiología. Patogenia. Síntomas. Tratamiento.

Tema 69. Litiasis biliar. Patogenia. Síntomas. Complicaciones. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 70. Cirrosis hepática. Sus variedades. Cirrosis atrofica de Laaneck. Cirrosis hipertrofica alcohólica. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 71. Cáncer primitivo de

las vías biliares. Cáncer de la cabeza del páncreas. Cáncer de la ampolla de Vatter. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 72. Nefritis aguda. Etiología. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 73. Nefritis crónica. Clasificación actual. Síntomas. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 74. Uremia. Formas clínicas. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 75. Litiasis renal. Sus formas. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 76. Diabetes sacarina. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento dietético y farmacológico. Resultados obtenidos en el tratamiento de esta enfermedad por la Insulina.

Tema 77. Infecciones del grupo coliebertiano. Fiebre tifoidea. Etiología. patogenia y anatomía patológica y complicaciones. Diagnóstico clínico y diagnóstico de laboratorio (reacción urinaria, investigación del bacilo, fijación del complemento y suero diagnóstico). Tratamiento y profilaxia.

Tema 78. Infecciones del grupo coli ebertiano. Fiebres paratifoideas principales (alfa y beta). Etiología. patogenia y anatomía patológica. Sintomatología y formas clínicas. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Tratamiento y profilaxia.

Tema 79. Infecciones del grupo coli-ebertiano. Colibacilosis. Etiología, patogenia y anatomía patológica. Sintomatología y formas clínicas según la localización principal del colibacilo. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Tratamiento general según sus localizaciones.

Tema 80. Gripe. Etiología. Filtrabilidad del virus de la gripe. Epidemiología. Anatomía patológica de la gripe según su principal localización. Sintomatología general y de las principales formas complicadas. Diagnóstico y pronóstico. Tratamiento de la gripe pura y de las formas complicadas.

Tema 81. Tifus exantemático. Etiología, patogenia y transmisión. Anatomía patológica. Sintomatología general y formas clínicas. Diagnóstico clínico y diagnóstico de laboratorio (aglutinación o reacción de Weil y Félix, reacción de las termoprecipitinas). Pronóstico, la fórmula leucocitaria en relación con el pronóstico. Tratamiento y profilaxia.

Tema 82. Sarampión. Etiología, virus filtrante, receptibilidad e inmunidad, anatomía patológica. Sintomatología, anomalías y complicaciones. Diagnóstico y pronóstico. Tratamiento y profilaxia.

Tema 83. Escarlatina. Etiología, receptibilidad e inmunidad. Anatomía patológica. Sintomatología y formas anormales, complicaciones principales; su descripción. Diagnóstico y pronóstico. Tratamiento de la escarlatina y de sus complicaciones. Profilaxia.

Tema 84. Difteria. Etiología y epidemiología. Formas. Síntomas. Complicaciones. Diagnóstico clínico y bacteriológico. Tratamiento.

Tema 85. Viruela. Condiciones etiológicas. Anatomía patológica.

Sintomatología, formas clínicas y complicaciones. Diagnóstico y tratamiento. Vacuna. Teorías unicistas y dualistas. Vacunación, síntomas locales y síntomas generales. Tratamiento.

Tema 86. Paludismo. Etiología, parásitos del paludismo, su transmisión al hombre, patogenia y anatomía patológica. Estudio clínico de las diversas formas. Complicaciones. Diagnóstico clínico y laboratorio (fórmula hematológica, cultivo y examen parasitológico de la sangre). Tratamiento y profilaxia.

Tema 87. Sífilis. Parasitología; contagio. Sintomatología del período primario. Sintomatología del segundo y tercer período, según sus principales localizaciones. Sífilis cuaternaria. Sífilis congénita. Diagnóstico clínico y de laboratorio (Investigación del treponema pálido), reacción Wasserman del suero sanguíneo. Tratamiento (arsénico, mercurio y bismuto, sus compuestos, su acción, vía de introducción y sus resultados. Profilaxia de la sífilis).

Tema 88. Infección tuberculosa. Bacilo del Koch, sus propiedades. Mecanismo de la infección tuberculosa y defensas orgánicas. Sintomatología general. Tratamiento y profilaxia de la infección tuberculosa.

Tema 89. Endocarditis. Etiología. Anatomía patológica. Endocarditis aguda. Sintomatología y curso. Pronóstico y tratamiento. Endocarditis crónica. Sintomatología y diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

Tema 90. Miocarditis, agudas y crónicas. Etiología y anatomía patológica. Sintomatología y diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

Tema 91. Lesiones valvulares. Estenosis e insuficiencia mitral. Sintomatología y anatomía patológica. Tratamiento. Estenosis mitral. Sintomatología y tratamiento.

Tema 92. Insuficiencia y estenosis aórticas. Sintomatología. Diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia y estenosis tricuspídea. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 93. Aneurisma. Aneurisma en general. Etiología y anatomía patológica. Aneurisma de la aorta torácica; sintomatología. Diagnóstico diferencial y pronóstico. Tratamiento. Aneurisma de la aorta abdominal. Sintomatología y diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.

Tema 94. Insuficiencia aguda del corazón. Sintomatología y tratamiento; Angina de pecho. Teorías orgánicas y nerviosas. Etiología. Síndrome anginoso. Pronóstico y tratamiento. Medidas profilácticas.

Tema 95. Arritmias en general. Teorías nerviosa y miógena. Vagotónicos y simpaticotónicos. Estimógrafo y cardiógrafo de Marey. Electrocardiografía.

Tema 96. Meningitis. Semiología clínica de las meningitis. Punción lumbar y punción ventricular. Examen del líquido cefalorraquídeo y datos que puede suministrar. División de las meningitis.

Tema 97. Meningitis cerebroespinal epidémica. Epidemiología, Morfología del meningococo. Diag-

nóstico clínico y bacteriológico. Pronóstico, Tratamiento.

Tema 98. Meningitis tuberculosa y meningitis sifilítica. Etiología, patogenia y anatomía patológica. Datos proporcionales por el examen del líquido cefalorraquídeo. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 99. Hemorragia cerebral. Etiología (causas morbosas, causas remotas y causas determinantes). Anatomía patológica. Sintomatología general. Diagnóstico de localización. Pronóstico en relación con la vida y pronóstico de las lesiones residuales. Tratamiento.

Tema 100. Embolia cerebral y trombosis cerebral. Etiología general y patogenia. Sintomatología general. Diagnóstico diferencial. Pronóstico según el origen de la lesión; pronóstico de vida y de los signos persistentes. Tratamiento.

Tema 101. Parálisis general progresiva. Etiología. Signos paralíticos. Síntomas demenciales. Síntomas secundarios (delirios más frecuentes). Diagnóstico clínico y de laboratorio (sangre y líquido cefalorraquídeo). Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 102. Tabes. Etiología. Patogenia (teorías intersticiales y parenquimatosas). Anatomía patológica. Sintomatología (alteraciones de la sensibilidad, reflectividad de la motilidad de los órganos de los sentidos y tróficos). Diagnóstico clínico y de laboratorio. Evolución y tratamiento.

Tema 103. Síndrome de Little. Etiología. Anatomía patológica y patogenia. Formas clínicas. Pronóstico y tratamiento.

Tema 104. Parálisis infantil. Etiología. Patogenia y anatomía patológica. Sintomatología inicial. Período de parálisis, regresivo, atrofico y de deformación. Pronóstico y tratamiento.

Tema 105. Enfermedad de Liandry. Etiología y anatomía patológica. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento. Mielitis transversa aguda. Etiología. Sintomatología de la mielitis anuversa, dorso lumbar. Síntomas de la mielitis cervical. Marcha y evolución. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 106. Esclerosis en placas. Etiología. Síntomas y formas clínicas (cerebrales, balbares y espinales). Evolución. Diagnóstico y tratamiento.

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

José M.<sup>a</sup> Mier Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Letrado D. José M.<sup>a</sup> de Saro Bernaldo de Quirós, en nombre propio y de la señora Marquesa de Argüelles, de D. Ramón de Miranda, de D. Rafael J. de Labra y de D. Francisco de Saro, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra providencia del Ilmo. se-

ñor Delegado de Hacienda, en recurso contra el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Llanes para mil novecientos veintinueve; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente, que firmo en Oviedo, a quince de Febrero de mil novecientos veintinueve.—José M.<sup>a</sup> Mier.

### Juzgado de Cangas de Onís

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia.

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Habiendo visto el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos de menor cuantía promovidos entre partes, de la una como demandante D. Enrique Gonzalez Berdayes, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Mestas de Con, en este término municipal, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Tejuca Cueto, y la representación del Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, y de la otra como demandado D. Aniceto Fernandez de Dios, también mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Gamonedo, en este concejo, en la actualidad ausente en ignorado paradero, el que no ha tenido defensa ni representación por estar en rebeldía, sobre pago de mil ciento sesenta y ocho pesetas; y

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de D. Enrique Gonzalez Berdayes, contra D. Aniceto Fernandez de Dios, debo declarar y declaro haber lugar a ella, y en su virtud condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de mil ciento sesenta y ocho pesetas con los intereses legales de esta cantidad a razón del seis por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde D. Aniceto Fernandez de Dios en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Aniceto Fernandez de Dios,

cumpliendo con lo mandado ex-  
tiendo la presente para su inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia, a veintitrés de Febrero  
de mil novecientos veintinueve.—  
Lic. Delio Parada.

#### Juzgado de Navia

Manuel Gonzalez y Suarez, Secre-  
tario del Juzgado municipal de  
Navia, partido judicial de Luarca,  
en la provincia de Oviedo.

Doy fé: Que en el juicio verbal  
civil de que se hará mención, reca-  
yó la sentencia cuyo encabezamiento  
y parte dispositiva son como si-  
gue:

#### Sentencia:

En la villa de Navia, a trece de  
Febrero de mil novecientos veinti-  
nueve, el Sr. D. Juan Fernandez Vil-  
lamil, Juez municipal del presente  
término, habiendo visto los anterior-  
es autos de juicio verbal civil sobre  
reclamación de novecientas  
ochenta y cinco pesetas ochenta  
céntimos, propuesto por D. Manuel  
Acero Parrondo, mayor de edad,  
casado, comerciante, vecino de Na-  
via por su derecho propio y a nom-  
bre y en representación de la razón  
social, conocida por Manuel Acero  
y Hermano, domiciliada en esta vi-  
lla, demandante, contra D. Ventura  
Mendez Gonzalez, también mayor  
de edad, casado, industrial, del in-  
mediato término de Villayón, de-  
mandado, desaparecido de su domi-  
cilio sin dejar persona que le repre-  
sente, en virtud de lo que y con-  
forme a lo dispuesto en los pára-  
fos 2.º del artículo 1.397 y último  
del 1.400 de la Ley de Enjuicia-  
miento civil, dicho actor solicitó a  
la vez embargo preventivo de bie-  
nes del deudor suficientes a cubrir  
principal y costas, a cuyo fin acom-  
pañó un documento comprobante de  
la referida deuda; y

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al  
demandado en rebeldía D. Ventura  
Mendez Gonzalez, mayor de edad,  
casado, industrial, vecino de Villa-  
yón, a que tan pronto sea firme esta  
sentencia satisfaga al demandante  
D. Manuel Acero Parrondo, mayor  
de edad, casado, comerciante, veci-  
no de Navia, por su derecho propio  
y a nombre y en representación de  
la razón social conocida por Manuel  
Acero y Hermano, domiciliada en  
esta villa, las novecientas ochenta  
y cinco pesetas ochenta céntimos  
que reclama, con expresa imposi-  
ción de costas y ratificación del em-  
bargo preventivo.

Así por esta sentencia que a elec-  
ción del demandante se notificará  
al demandado en persona si fuere  
habido, o a medio de edictos en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia y  
síntos de costumbre, en los que so-  
lamente se insertará el encabeza-  
miento y parte dispositiva de la  
misma, lo pronuncio, mando y firmo.  
—Juan Fernandez Villamil.—Rubri-  
cado.—Está sellada.

#### Publicación:

La sentencia que recede ha sido  
leída, dada y publicada en el mismo  
día de su fecha por el Sr. Juez que  
la dictó, estando celebrando audien-

cia pública en el Juzgado, de que yo  
Secretario, Manuel Gonzalez y Sua-  
rez, doy fé en Navia, a trece de Fe-  
brero de mil novecientos veintinue-  
ve.—Manuel Gonzalez.—Rubricado.

Para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, y a fin de  
que sirva de notificación en forma  
demandado rebelde D. Ventura  
Mendez Gonzalez, expido la presen-  
te con el V.º B.º del Sr. Juez munici-  
pal de este término, en Navia, a  
catorce de Febrero de mil novecien-  
tos veintinueve.—Manuel Gonzalez.  
—V.º B.º, Juan Fernandez Villamil.

R al núm. 564

#### Juzgado de Infiesto

D. Andrés de la Vega Sanchez, Se-  
cretario del Juzgado municipal  
de Piloña,

Certifico: Que en el juicio ver-  
bal de faltas, seguido en este Juz-  
gado, que se dirá, recayó la sen-  
tencia cuyo encabezamiento y par-  
te dispositiva copiado literalmen-  
te dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Infiesto, a veinti-  
ocho de Febrero de mil novecien-  
tos veintinueve, habiendo visto el  
Sr. Juez municipal de Piloña, don  
Ricardo Sanchez Blanco, estas di-  
ligencias de juicio verbal de fal-  
tas, seguido en virtud de orden  
de la superioridad, contra D. Mar-  
celino Gonzalez Elerandi, vecino  
que fué de Caldevilla, ausente en  
ignorado paradero, por los ones a  
D. Armando Palacio Granda, de  
veinte años de edad, soltero, al-  
bañil y vecino de Caldevilla, y En-  
rique Corro Vallejo, de treinta y  
siete años de edad, labrador y ve-  
cino de Caldevilla.

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno  
a D. Marcelino Gonzalez Vallejo,  
a la pena de diez y seis días  
de arresto, indemnización a los le-  
sionados, al Armando Palacio 140  
pesetas y a Enrique Corro 70 pe-  
setas y costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al re-  
belde y ausente en ignorado para-  
dero D. Marcelino Gonzalez Lle-  
randi en estrados, e inserción de  
la misma en el BOLETIN OFICIAL  
de Oviedo.

Expídanse testimonio del encabe-  
zamiento y parte dispositiva de la  
misma al Sr. Juez de Instrucción  
de Infiesto.

Así por esta mi sentencia lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Ricardo  
Sanchez.

Es copia conforme con su ori-  
ginal a que me refiero.

Para que conste y para su in-  
serción en el BOLETIN OFICIAL de  
Oviedo, expido la presente visada  
por el Sr. Juez en Infiesto, a 1.º  
de Marzo de 1929.—Andrés de la  
Vega.—V.º B.º, Ricardo Sanchez.

R. al núm 580

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en  
derecho, se cita y emplaza por los Jue-  
ces o Tribunales respectivos a las per-  
sonas que o continuación se expresan  
para que comparezcan el día que se les  
señala, o dentro del término que se les  
fija, a contar desde la fecha de la publi-  
cación del anuncio en este periódico ofi-  
cial, con arreglo a los artículos 178 de  
la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386  
del Código de Justicia Militar y 63 de  
la Ley de Enjuiciamiento Militar de  
Marina.

QUESADA FERNANDEZ, Ma-  
nuel, ausente en América, se acor-  
dó notificarle por medio de la pre-  
sente como padre de la perju-  
dicada Maria Luisa Quesada Cue-  
to, para que comparezca ante este  
Juzgado de Cangas de Onís con  
objeto de recibirle declaración por  
el delito de estupro, que en el su-  
mario que con el número 15, del  
corriente año se sigue en este Juz-  
gado.

575

MENENDEZ GONZALEZ, Ma-  
ria y Perez Alvarez Aurora, vecinas  
de Llano, en Illas, ausente en igno-  
rado paradero, deben comparecer  
como testigos ante la Audiencia  
provincial de Oviedo, el día nueve  
de Abril próximo, a las diez de la  
mañana, con el objeto de asistir a  
las sesiones del juicio oral de causa  
seguida en el Juzgado de Instruc-  
ción de Avilés, contra Manuel Anto-  
nio Fernandez Fernandez, y Avilino  
Suarez Alvarez por el delito de in-  
cendio.

566

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás re-  
sponsabilidades legales de no presentarse  
los procesados que a continuación se  
expresan, en el plazo que se les fija, a  
contar desde el día de la publicación del  
anuncio en este periódico oficial y ante  
el Juez y Tribunal que se señala, se les  
cita, llama y emplaza, encargándose a  
todas las Autoridades y Agentes de la  
Policía judicial procedan a la busca,  
captura y conducción de aquéllos, po-  
niéndolos a disposición de dicho Juez o  
Tribunal con arreglo a los artículos 512  
y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-  
minal, 664 del Código de Justicia Mil-  
itar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal.

GONZALEZ IGLESIAS, Severi-  
no, natural de Santa Bárbara, ca-  
sado, minero, de 38 años, hijo de  
Benito y Maria, domiciliado últi-  
mamente en Tetuan (San Martin  
del Rey Aurelio), procesado por  
hurto de carbón; comparecerá en  
el término de diez días ante Juez  
instructor de Pola de Laviana, pa-  
ra notificarle el auto de juicio e  
ingresar en la cárcel.

CAMBLO HEVIA, Alejandro,  
natural de Brabial de Blimea, sol-  
tero, minero, de 30 años, hijo de  
Claudio y Esperanza, estatura re-  
gular, pelo castaño claro, ojos azu-  
les, color pálido, domiciliado últi-  
mamente en el Brabial, procesado  
por homicidio; comparecerá en el  
término de diez días ante el Juez  
instructor de Laviana, para res-  
ponder a los cargos que le resul-  
tan en sumario e ingresar en la  
cárcel.

533

En virtud de lo acordado por el  
Sr. Juez de instrucción del partido,  
D. Manuel Pino Chico, en provi-  
dencia de esta fecha, dictada en el  
sumario número 89, de 1928, se-  
guido por hurto, se llama a José  
Fernandez Cerra (a) «Lupa», cuyo  
actual paradero se ignora, para  
que el día cinco de Marzo próxi-  
mo, y hora de las once de la ma-  
ñana, comparezca ante el Juzgado  
de instrucción de Infiesto con el fin  
de practicar diligencias sumariales  
ordenadas por la Excm. Audien-  
cia de Oviedo

DIAZ PEREZ, Manuel, hijo de  
Manuel y de Josefa, natural de Ote-  
ro, provincia de Oviedo, de 22 años  
de edad, cuyas señas personales  
se desconocen, domiciliado última-  
mente en Salas (Oviedo), y sujeto  
a expediente por haber faltado a  
concentración en la Caja de reclu-  
ta correspondiente, para su desti-  
no a Cuerpo; comparecerá dentro  
del término de treinta días ante el  
Juez instructor D. José Romero Mo-  
rales, Alférez de Infantería con des-  
tino en el Batallón Cazadores de  
Africa, número 9, de guarnición en  
Larache.

589

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Electro Canguesa (S. A.)

El Consejo de Administración  
convoca a los Sres. Accionistas a  
Junta general ordinaria, que se  
celebrará el día catorce del actual,  
a las once, en las oficinas de la  
Sociedad, Daoiz y Velarde, núme-  
ro 3, para someter a su aproba-  
ción el Balance y cuentas de su  
gestión durante el año 1928, pu-  
diendo los Sres. Accionistas exa-  
minar aquel y las cuentas, con  
sus comprobantes, en las oficinas  
de la Sociedad.

A los efectos de la Junta a que  
se convoca, los Sres. Accionistas  
habrán de cumplir lo dispuesto en  
el artículo 12 de los Estatutos.

Oviedo, 4 de Marzo de 1929.—  
El Director-Gerente, Fernando P.  
Casariego.